

20

Fecha de presentación: septiembre, 2023
Fecha de aceptación: noviembre, 2023
Fecha de publicación: diciembre, 2023

IMPACTO

DE CONTENIDOS MUSICALES EN LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE GÉNERO

IMPACT OF MUSICAL CONTENT ON THE SOCIAL CONSTRUCTION OF GENDER

Diana Carolina Alvarado Nolivos¹

E-mail: uq.dianaalvarado@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6028-0572>

Manuel Augusto Suárez Albiño¹

E-mail: uq.manuellsa97@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-7341-8790>

Wellington Homero García Chancay¹

E-mail: dq.wellingtonhgc78@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-1505-2073>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Quevedo. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Alvarado Nolivos, D. C., Suárez Albiño, M. A. & García Chancay, W., H. (2023). Impacto de contenidos musicales en la construcción social de género. *Universidad y Sociedad* 15(S3), 204-213.

RESUMEN

El presente artículo destaca la importancia estética de la música, que no se limita al ámbito del arte, sino que afecta la percepción de la realidad. Se resalta la relevancia de la música en la formación del carácter. La investigación sostiene la necesidad de seleccionar cuidadosamente la música, evitando la reproducción de ideas de marginación y subordinación hacia las mujeres. Se analiza la violencia simbólica contra la mujer, un concepto recogido por Ecuador en 2018, que se manifiesta a través de representaciones cotidianas de manera casi imperceptible. Se destaca la complicidad de quienes la experimentan, normalizando comportamientos misóginos. La metodología, de enfoque cualitativo, emplea entrevistas, encuestas y análisis del contenido de canciones para verificar la presencia de violencia simbólica. Se hace hincapié en la legislación ecuatoriana que regula la difusión de contenidos discriminatorios y su importancia social.

Palabras clave: Música, formación del carácter, violencia, mujer, legislación ecuatoriana.

ABSTRACT

This article highlights the aesthetic importance of music, which is not limited to the field of art, but affects the perception of reality. The relevance of music in the formation of character is highlighted. The research supports the need to carefully select music, avoiding the reproduction of ideas of marginalization and subordination towards women. Symbolic violence against women is analyzed, a concept picked up by Ecuador in 2018, which is manifested through everyday representations in an almost imperceptible way. The complicity of those who experience it is highlighted, normalizing misogynistic behavior. The methodology, with a qualitative approach, uses interviews, surveys and analysis of the content of songs to verify the presence of symbolic violence. Emphasis is placed on the Ecuadorian legislation that regulates the dissemination of discriminatory content and its social importance.

Keywords: Music, character formation, violence, women, Ecuadorian legislation.

INTRODUCCIÓN

Es innegable que la expresión artística, particularmente la música, está presente en todos los ámbitos de la existencia. Desde la infancia, se envuelve a las personas con melodías de cuna, y hasta en el momento de la muerte, se les despide con sonetos de réquiem. La música no solo es una forma de entretenimiento, sino que también desempeña un papel vital en diversos aspectos sociales. A través de ella, se experimenta el baile, la risa, el llanto, se comparten emociones y se vive plenamente.

La música desempeña un papel destacado en los fenómenos y cambios sociales, contribuyendo a fortalecer las relaciones interpersonales y desafiando los estereotipos sociales. La música es una herramienta interdisciplinaria que influye en la forma en que los adolescentes comprenden la realidad que los rodea. A lo largo del tiempo, las generaciones experimentan cambios, y ciertos músicos se vuelven populares, marcando tendencias en la modernidad. Estas transformaciones contemporáneas están intrínsecamente vinculadas a fenómenos como la globalización, las migraciones, las crisis ambientales, el desarrollo de los medios de comunicación y las redes sociales, así como otros factores que refuerzan las desigualdades (Oriola Requena & Gustems Carnicer, 2015).

El aspecto estético no se limita al ámbito del arte o la cultura, sino que también afecta la percepción de la realidad. Siguiendo las ideas de Pierre Bourdieu sobre el estudio sociológico del gusto, este placer estético adquiere dimensiones colectivas y varía en diferentes regiones y épocas históricas. Los grupos sociales buscan imponer sus puntos de vista sobre lo que es considerado correcto, aceptable, bello, agradable o bueno.

En la formación del carácter de los individuos, tanto Pitágoras como Platón destacaron la importancia de la música. Argumentaron que el alma se ve afectada por lo musical, y esto, a su vez, influye en el desarrollo político. Es crucial, por lo tanto, seleccionar cuidadosamente la música que contribuye al desarrollo de la virtud, ya que esta tiene un impacto significativo en la formación del carácter.

En el proceso de construcción de la personalidad humana, la música juega un papel crucial y puede influir en la percepción de la realidad por parte de niños, niñas y adolescentes. Por ende, es imperativo asegurarse de que las letras de las canciones no reproduzcan ideas de marginación y subordinación hacia las mujeres, evitando así la presencia de rastros de violencia simbólica.

Cuando se aborda el tema de la violencia de género contra la mujer, se evoca la representación de mujeres que

han sido objeto de agresiones físicas. Sin embargo, existe una dimensión más amplia en la que la violencia se manifiesta a través de elementos como imágenes publicitarias, expresiones verbales, proverbios y prácticas culturales que contribuyen a la promoción del machismo y a la perpetuación de disparidades excluyentes (Cardona et al., 2015; Paredes Guerrero et al., 2016).

La música no escapa a este fenómeno, lo cual constituye un riesgo significativo, dado que todas las formas de expresión artística, incluida la música, desempeñan un papel fundamental en el proceso de aprendizaje de los individuos, transmitiendo modelos de comportamiento y patrones de pensamiento que contribuyen a la construcción de arquetipos.

En el contexto de la violencia simbólica, no se evidencia una coacción física directa. En cambio, se manifiesta a través de representaciones simbólicas que llevan tanto a los dominantes como a los dominados a asumir roles predefinidos sin cuestionarlos. Esta forma de violencia se presenta de manera aparentemente inofensiva, integrándose en la cotidianidad y normalidad, casi de manera imperceptible, arraigándose en la conciencia de las personas sin aparentar representar ninguna amenaza (Galarza Fernández et al., 2016).

La violencia simbólica se perpetúa con cierto grado de complicidad por parte de aquellos que la experimentan, manifestándose a través de la aceptación y normalización de comportamientos misóginos. Con el tiempo, se internaliza la obligación de adherirse a roles preestablecidos, justificándolos bajo la premisa de generar felicidad, ya que las mujeres llegan a percibirlos como actos de entrega y abnegación, convirtiéndose así en guardianas del cumplimiento de las expectativas sociales.

Este tipo de violencia genera una forma de dominación arraigada en subjetividades vinculadas a la opresión patriarcal, sin lograr romper con este ciclo. En el ámbito musical, también se construyen representaciones de la mujer como alguien hogareño, dedicado al cuidado del hogar, repleto de emociones, con escasa racionalidad y, en muchas ocasiones, sometido, lo que se integra en la psique de todos los miembros de la sociedad, incluso de las propias mujeres, contribuyendo así a agravar el problema (Ariza Sosa et al., 2015).

La violencia simbólica contra la mujer es un concepto novel en Ecuador, quien recoge este término con la publicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Suplemento del Registro Oficial No. 175 del 5 de febrero de 2018, conceptualizándola de la siguiente manera:

Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018, p.13).

La emisión cotidiana de mensajes discriminatorios hacia las mujeres, tanto en la sociedad como a través de los medios de comunicación, constituye un fenómeno observado de manera constante. La violencia simbólica se nutre cuando se reduce la representación de la mujer exclusivamente a su aspecto físico, confinándola a la condición de objeto de deseo. Este enfoque distorsionado puede llevar a la mujer a desarrollar una percepción deformada de sí misma, contribuyendo así a la perpetuación de la desigualdad de género. La explotación de la imagen femenina ha generado una obsesión por cumplir con los estándares de una silueta considerada perfecta, generando presiones que afectan la autoestima (Martínez Lirola, 2021).

En la actualidad, la mujer se encuentra bajo la presión de cumplir con diversas normas sociales, que incluyen la apariencia física, el papel de madre y esposa, así como la exigencia de ser una trabajadora eficiente y versátil. Esta multiplicidad de roles impone una carga significativa sobre el individuo, creando desafíos adicionales para el equilibrio entre estas expectativas.

La violencia, en este contexto, tiende a establecer la dominación a través de la producción cultural, generando mandatos de género que influyen en diversos aspectos de la vida, tales como lo social, lo político, lo religioso y lo cotidiano. Cada cultura asigna roles de género que impactan en todos los aspectos de la vida, perpetuando estructuras de poder y desigualdades.

Habiendo establecido un sistema de referencias, se origina la estructuración de la totalidad de la vida social, configurándose a los individuos conforme a los estereotipos de masculinidad y feminidad fundamentados en subjetividades y representaciones simbólicas vinculadas al cuerpo. Es fundamental comprender que la identidad humana no siempre se manifiesta de manera absoluta, es decir, no se adquiere la condición de mujer únicamente por la longitud del cabello, ni se pierde la condición de hombre por usar una falda (López Maestre, 2021).

La sexualización del cuerpo femenino se integra en la esfera musical, reduciendo a la mujer a una figura y restringiendo la percepción masculina sobre ella. Las canciones que la objetivan sexualmente son prevalentes,

mientras que se presenta lo opuesto en las que describen al hombre como una figura que despierta deseos carnal, más bien se le juzga por otros atributos o defectos.

Cada comunidad posee un núcleo simbólico en el cual se arraigan sus valores predominantes, albergando definiciones propias que abarcan desde prejuicios hasta construcciones científicas y religiosas. Es en este contexto donde surgen ciertos mandatos. Por consiguiente, es de suma importancia verificar que estas normas creadas por la sociedad no conlleven connotaciones que fomenten la desigualdad de género ni reproduzcan comportamientos violentos, machistas o patriarcales. Este proceso contribuirá a reducir las brechas existentes y promover la tan anhelada igualdad.

La violencia simbólica dirigida hacia la mujer contribuye a fortalecer las relaciones de poder basadas en el género. La legislación mencionada anteriormente define las relaciones de poder como las prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que favorecen la voluntad de un grupo sobre otro, dando lugar a una dinámica de dominación que culmina en la distribución desigual de poder y recursos entre hombres y mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

La violencia de género se origina en una dinámica de poder en la que uno de los géneros percibe superioridad sobre el otro. Fenómeno que emana de una cultura e idiosincrasia internalizada y practicada en una sociedad específica. La adquisición de estas normas culturales tiene lugar, en parte, a través de la música. Diversos factores, como la deficiente comunicación, la crianza basada en estereotipos violentos y la falta de empatía, contribuyen a la incorporación de la violencia en la vida de los integrantes de una familia, quienes luego replican estos patrones en la comunidad, generando un ciclo de violencia.

La música puede propiciar actitudes sexistas y discriminatorias. Canciones explícitas reproducen escenarios violentos, menosprecian o insultan a la mujer, las confinan a roles impuestos por la sociedad patriarcal, y las reducen a meros objetos para satisfacer a los hombres. En ocasiones, la expresión de violencia simbólica no es evidente a primera vista (González & Delgado de Smith, 2016).

Este estudio busca verificar la presencia de contenidos en canciones que perpetúan actos de violencia simbólica contra la mujer, subrayando la amenaza que ello representa. Abordar esta problemática se torna esencial para aumentar la conciencia y comprender la relación entre la música que promueve estereotipos de género y la generación de violencia.

Los hallazgos de la investigación permitirán no solo exponer este fenómeno, sino también cuantificar el alcance del daño potencial. Se debe tener en cuenta que sus consecuencias se manifiestan en aspectos sociales, simbólicos y subjetivos, desencadenando maltratos por parte de hombres hacia mujeres y generando un autorechazo femenino, ejemplificado en trastornos como la anorexia y el trastorno dismórfico, entre otros.

MATERIALES Y MÉTODOS.

La violencia simbólica contra la mujer se encuentra presente en los mensajes que se producen y reproducen a través de los medios de comunicación y en la música, misma que es una parte fundamental del desarrollo de la cultura y personalidad de los seres humanos que, sin darse cuenta en muchos casos, estas conductas violentas aprobadas consciente o inconscientemente, se adentran en la psiquis de las personas quienes las replican.

La presente investigación de tipo documental y de campo tiene un enfoque cualitativo, toda vez que, se estudió y se buscó comprender un contexto social y cultural para definirlos y establecer la necesidad de modificar o no estos fenómenos. Es así que mediante este enfoque se ha analizado el concepto de violencia simbólica contra la mujer para verificar si el mismo se encuentra en las canciones de moda que, como expresión del arte, forman parte de la cultura de los pueblos. Así mismo, se busca conocer la perspectiva de una parte de la población para determinar cuán consciente se está respecto de la existencia de canciones que replican violencia simbólica contra la mujer de manera explícita (Finol de Franco & Vera Solórzano, 2020).

El diseño de la metodología es epistemológico, ya que a través del estudio de las fuentes bibliográficas se sustenta la fundamentación teórica (Ynoub, 2020).

A nivel teórico del conocimiento se utilizaron los métodos analítico-sintético y hermenéutico. El primero de los métodos sirvió para descomponer los elementos que conforman el problema planteado, determinar las cualidades y características de la violencia simbólica y de la presencia de ésta en la música, para sintetizarlas luego en las reflexiones que sobre el tema se han realizado; mientras que con el segundo se realizó una interpretación de las normas ecuatorianas que regulan la producción y reproducción de programas a través de los medios de comunicación y de las que establecen conceptos de violencia simbólica contra la mujer.

A nivel empírico del conocimiento se hizo uso de la entrevista y la encuesta. La primera fue realizada de forma individual, donde se tomó contacto personal con un

Psiquiatra y un Psicólogo que determinaron la importancia de la cultura y como parte de ésta, del arte en la conformación de la personalidad de los seres humanos y en la aceptación de conductas violentas y discriminatorias para las mujeres, donde se encontraron aspectos relevantes para la investigación.

La segunda encuesta se realizó a 75 personas de la población, elegidas al azar, con una muestra no probabilística de tipo casual. Se buscó conseguir criterios y opiniones de las personas sobre la música que narra violencia simbólica contra la mujer y su detección. De esta manera comprobar si la población tiene consciencia de la existencia de ella en muchos géneros musicales.

Así mismo, como parte de la investigación se realizó el análisis del contenido de varias canciones sacadas de plataformas de música como Youtube, Spotify, SoundCloud y Amazon Music para comprobar la existencia de canciones con contenidos explícitos de violencia contra la mujer.

Para finalizar, el desarrollo teórico de esta investigación se realizó mediante el análisis documental y la consulta bibliográfica tanto de artículos científicos tomados de revistas indexadas a scielo, latindex y scopus, y otras, así como de libros de doctrina en Derecho e investigación.

RESULTADOS.

Uno de los elementos que ayudan a que la violencia simbólica no se reconozca como tal, es que quienes imponen los estereotipos gozan de autoridad para ello. Quien emite un mensaje debe, necesariamente, tener poder para ello. Entonces, no es suficiente con mirar el contenido de los símbolos sino también percatarse de quiénes son los que otorgan viabilidad a dicho contenido, qué mensaje transmiten y si los mismos tienen la característica de violencia simbólica. Siendo menester que se nombren nuevos agentes para dar nacimiento a nuevos contenidos simbólicos, que no reproduzcan un sistema machista (Sosa & Grosso Ferrero, 2018).

A través de la violencia simbólica se disfrazan las relaciones de poder. Cualquier acto de violencia simbólica implica un proceso de dominación simbólica (Bárceñas Barajas, 2019). Para que se instituya la violencia simbólica, como ya se ha expuesto, se requiere que los dominados compartan con los dominantes aquellos esquemas de valoración, tomados como naturales. Es por eso que la identificación de las desigualdades y la toma de consciencia por parte de las mujeres de que están siendo subyugadas a través de imposiciones sociales es importante para romper los paradigmas sociales que generan el

orden jerárquico en razón del género (Bárceñas Barajas, 2019).

Ahora bien, no porque haya instituciones como la iglesia, la escuela y el Estado que promuevan estas desigualdades, las mismas tienen que aceptarse como válidas. El ser humano vive en un universo heterogéneo, lleno de peculiaridades y cada vez con mayores conocimientos que hacen descreer las antes llamadas verdades absolutas. Es así como la ciencia, por ejemplo, va descubriendo nuevas cosas y el planeta va, por tanto, mutando en sus concepciones. Ahí es donde se marca la posibilidad de alejarse de los esquemas y procurar un cambio social que disminuya la brecha existente entre hombres y mujeres.

Los actos de obediencia y sumisión de un género ante otro, forman parte de ese reconocimiento de una estructura social, por lo que se hace imprescindible acudir al sentido de lo social y del bien común para destruir esas prácticas de dominación. La música también es responsable de la reproducción de mensajes, símbolos y signos que consolidan la discriminación en razón del género, y subordinan a la mujer a los caprichos de un hombre.

Los medios de comunicación ocupan un papel determinante en el desarrollo de la sociedad, ya que a través de ellos se transmiten patrones de comportamiento que son aceptados por la colectividad que suele adoptar una identidad con patrones específicos, a través de la cultura.

Del diálogo con un psiquiatra cuya experiencia es de más de 45 años, se determina que el ser humano es un ser de cultura, lo que lo diferencia de los animales, que sí tienen capacidad de razonar y aprender. Por ejemplo, ellos cazan o identifican enemigos, por lo que también manifiestan inteligencia. Entendiéndose ésta como la capacidad de tomar decisiones correctas pero no tienen cultura. Lo que sí posee la raza humana, misma que es generadora de esta cultura, la cual se transmite de manera efectiva de generación en generación, pudiendo cambiarse ciertas conductas rápidamente a través del lenguaje, siendo éste el instrumento más importante para el surgimiento y difusión de esa cultura.

El lenguaje, entendido éste en su máxima amplitud (gestos, mímicas, gráficos, etc.) permite transmitir nuevos hallazgos y descubrimientos inmediatamente, sin necesidad de que sea experiencial, es decir, basta con que se los cuenten. El lenguaje es, por tanto, el más grande instrumento de cultura. También expone la experta, que la expresión artística data casi desde el inicio de la humanidad y con el surgimiento de la referida cultura, lo que se demuestra con las representaciones encontradas en cuevas, pirámides, montañas y otros objetos arqueológicos,

independientemente del concepto de arte que sí es relativamente reciente.

Lo que hoy se llama arte es una forma de lenguaje, es esencialmente, comunicación y secundariamente, belleza. Sin embargo, el lenguaje no sólo difunde la realidad objetiva sino también subjetiva o conceptual relativa al pensamiento de quien la emite. Pudiendo incluso propagar nociones abstractas como el amor, el odio, la pasión, entre otros. Ningún animal puede hacer eso. La cultura es conformativa, crea al hombre, le da su humanidad. La música, como parte del arte, es la reproducción de sonidos rítmicos que luego se hacen melodía, y cuando se genera el ritmo, el cuerpo tiende, inconscientemente, a acompañarlo, es decir, se danza.

Unida la música a la poesía, nacen las canciones. Si la cultura tiene la fuerza de ser conformante del ser humano, obviamente, todas las expresiones artísticas (que son parte de la cultura) tienen esa capacidad formadora. La música, por lo tanto, posee un poder propio de constitución parcial de la personalidad de los seres humanos, siendo dicha personalidad multifactorial. Es decir, es el producto de varios agentes externos, entre los que se encuentra la música.

De la entrevista realizada a un profesional de la Psicología con experiencia de 8 años atendiendo niños, niñas y adolescentes, se puede establecer que la personalidad se desarrolla progresivamente durante la infancia y alcanza su madurez total en la adolescencia. En esta etapa, la música juega un papel fundamental de los individuos, ya que estos tienden a buscar algo que los identifique y represente. A su criterio, la música es algo así como un lenguaje universal que se puede apreciar a pesar de no estar en nuestro idioma. Está compuesta de melodía, armonía y ritmo; acordes mayores (alegres) y menores (tristes), lo que influye en las emociones de quien la escucha.

Indica que la música tiene gran influencia en las culturas y regiones geográficas. Por ejemplo, en las regiones costeras imperan los ritmos tropicales como la salsa; mientras que en zonas frías del planeta se suelen escuchar estilos más conservadores como el jazz o el rock. Todo el contenido de las canciones lleva consigo una serie de códigos que son amparados en un contexto cultural: pone como ejemplos al ballenato, género que está vinculado con deprimirse y pensar en despecho; la música norteña que contiene las vivencias de sujetos "intrépidos", o el punk con que se lo toma como signo de anarquía.

Señala que los diversos estilos musicales estimulan áreas del cerebro, logrando euforia, relajación, tristeza, felicidad, etc. Como todo estímulo en constante repetición, puede convertirse en un hábito para la persona e influir

en sus emociones y posteriormente en el comportamiento. Asimismo, es importante tener en cuenta la edad en que la persona comienza a escuchar un género en particular, ya que si esto se da desde la adolescencia, existen más probabilidades de desarrollar un fanatismo hacia dicho estilo.

En líneas generales, explica, la música sexista o con tintes de violencia contra las mujeres podría ser un factor que fomente la misma. Esto depende, en parte, del nivel intelectual y madurez del que escucha, ya que estos estímulos son asimilados por el cerebro y en base a estos se llegarán a conclusiones según nuestro repertorio de ideas. Esto se aplica al arte en general. A manera de ejemplo, arguye que si se le da un libro a una persona que no sabe leer, probablemente se dedique a ver las figuras y se quedará con ese único aprendizaje, pero una persona con un criterio más formado tendrá una mejor concepción de lo que está asimilando como una obra de arte (en este caso, una canción) y logre interpretar mejor la idea del autor.

Concluye haciendo hincapié en que la educación es la clave para el desarrollo intelectual de las personas. Una sociedad bien informada y educada podrá identificar una canción como una obra artística que tiene el único propósito de entretener y no se dejará influenciar por el contenido de ella.

Con la investigación realizada se determina que existe gran cantidad de canciones, de muchos géneros musicales que reproducen violencia simbólica a través de mensajes y expresiones de dominación del género masculino por sobre el femenino. En estas se alientan conductas feminicidas, de violencia física o sexual, de acoso y persecución, que insultan y emiten improperios. Tratan a la mujer como un objeto de propiedad desechable, intercambiable e incluso vendible, y fomentan estereotipos machistas.

La segunda parte de esta investigación consistió en la realización de una encuesta a 75 personas de la población elegidas al azar. Del 100% de las personas objeto de la encuesta, el 38,67% (29 habitantes) considera que dentro de su género musical no hay canciones que tenga tintes de violencia contra la mujer. Por otro lado, el 61,33%, es decir, 46 individuos, está consciente de que la música que escucha reproduce mensajes violentos en contra de la mujer (Figura 1).

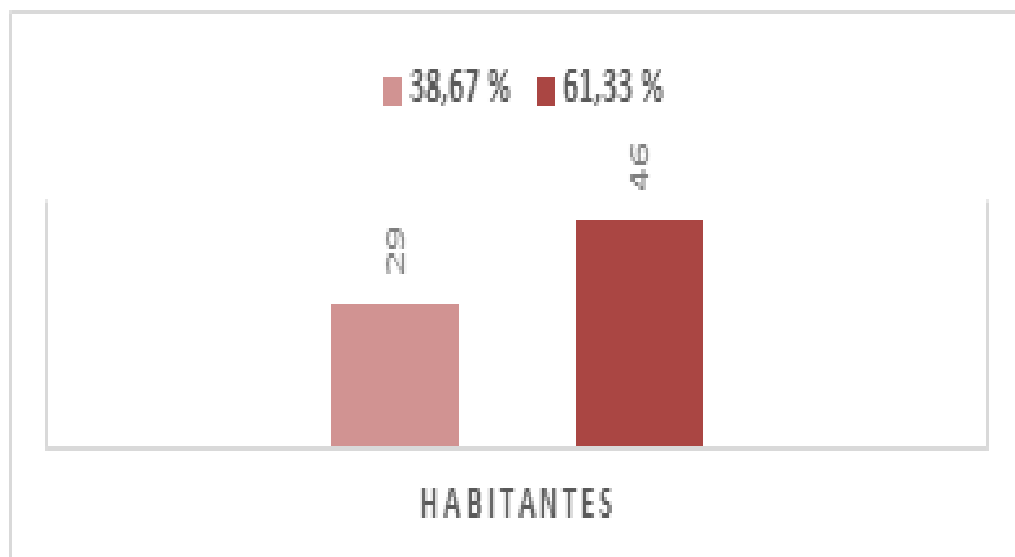


Figura 1. Percepción de la población sobre música con contenido de violencia simbólica contra la mujer.

Fuente: Elaboración propia

El análisis de las preferencias de los 29 individuos que consideran que su música favorita no tiene contenido de violencia responde a los siguientes números. El 31,03% (9 sujetos) gusta de la música romántica; el 13,79% (4 encuestados) del reggaetón; 10,34% (3 ciudadanos) el pop; otro 10,34% el rock; y otros 3 interrogados prefieren el vallenato; 10,34% la música protesta; 3,45% (1 humano) la bachata; 3,45% (1 ecuatoriano) la música nacional; 3,45% (1 persona) el jazz y por último 3,45% (1 sujeto) la salsa (Figura 2).

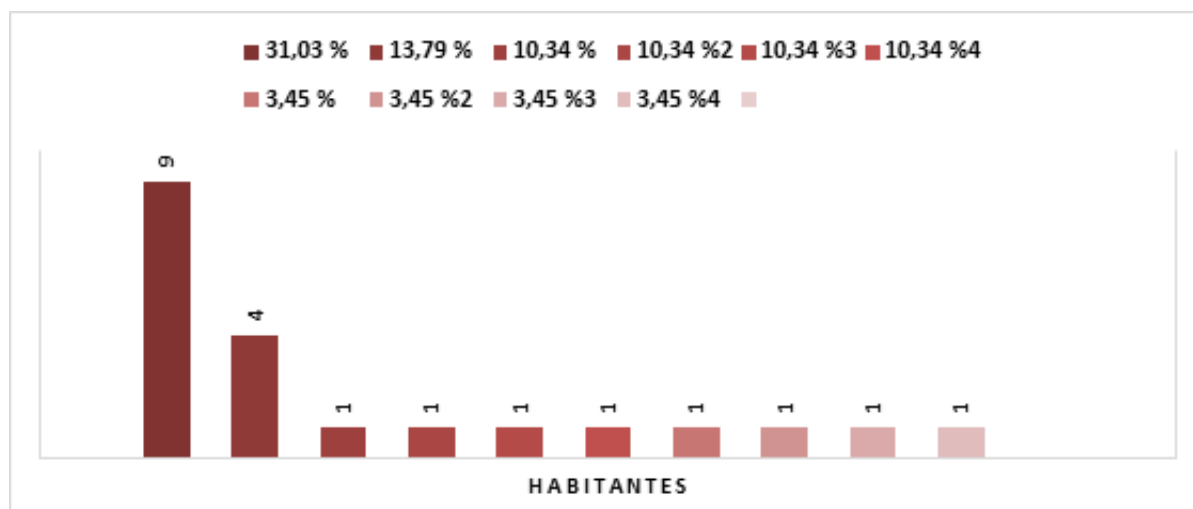


Figura 2. Población que cree que su música favorita no tiene contenido de violencia contra la mujer.

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, del total de encuestados, el 30,7% tienen como género musical favorito, la balada romántica; el 21,33% (16 personas) prefiere el reggaetón; el 12% gusta del rock; el 9,33% tiene mayor simpatía por el pop; el 8%, opta por el vallenato; el 5,33% escoge la salsa; el 4% de estos ecuatorianos escucha más pasillo; otro 4% disfruta de la música protesta, el 2,66% escucha más bachata; el 1,33% elige el jazz y el último 1,33% prefiere la música electrónica (Figura 3).

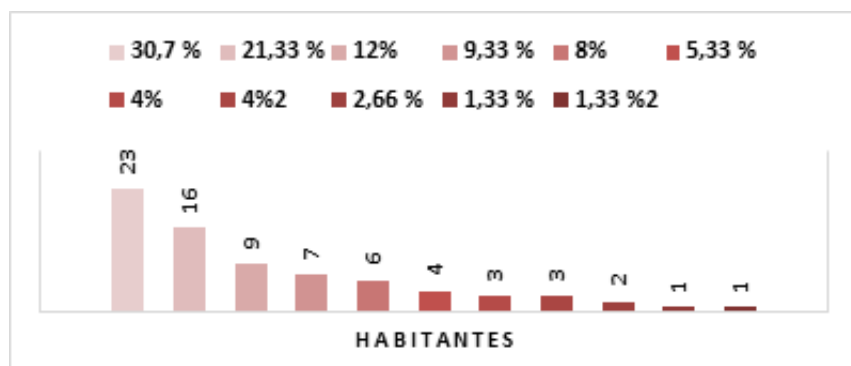


Figura 3. Preferencia en géneros musicales.

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la legislación ecuatoriana limitante de estos contenidos sexistas, machistas o violentos, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Comunicación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013) señala que se encuentra prohibida toda propaganda que constituya incitaciones a la violencia contra cualquier persona o grupo. Así mismo, el inciso e) del artículo 49 otorga al Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación la función de regular las franjas horarias de protección a niños, niñas y adolescentes para la difusión de contenidos de la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013).

La ley descrita, en su artículo 60 obliga a las radiodifusoras sonoras, a los medios televisivos e impresos a clasificar los contenidos de sus publicaciones o programas para señalar si son aptos o no para todo público. Define además en el artículo 61 que el contenido discriminatorio es toda apología de odio nacional, racial o religioso que constituya incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional. En el artículo 66 se establece que el contenido violento es aquel que refleje el uso intencional e ilegítimo de la fuerza física contra uno mismo, contra cualquier otra

persona, grupo o comunidad, animales y la naturaleza y su conjunto, excluyendo las actividades deportivas en las que hay contacto físico (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013).

Mediante la reforma realizada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 188 del 14 de noviembre de 2022, la Ley referida añade, luego del artículo 68, uno donde se establecen los contenidos que motivan la violencia de género, siendo éstos los mensajes, sean de manera escrita o audiovisuales orientados intencionalmente a producir patrones socio-culturales dominantes que fomenten prejuicios prácticos consuetudinarios o de cualquier otra índole basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en la difusión de estereotipos de género (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013).

En los artículos 61 y 67 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013) se prohíbe la difusión de contenidos discriminatorios. Incluye aquellos en los que se incita al uso ilegítimo de la violencia o comisión de actos ilegales y delitos como la trata de personas, explotación, abuso sexual, entre otros.

En la Ley Orgánica de Comunicación, si bien es cierto no se establece de manera expresa la existencia de violencia simbólica contra la mujer, sí se deja por sentado que existen contenidos que fomentan la violencia de género y prohíbe la reproducción de este tipo de mensajes. Sin embargo, no hay en ella ni en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ni tampoco en el Código Orgánico Integral Penal, sanción alguna para los medios de comunicación que promuevan esta clase de violencia.

DISCUSIÓN

La investigación aborda de manera exhaustiva la presencia de la violencia simbólica contra la mujer en la música. Se exploran sus manifestaciones, consecuencias y conexión con la formación de la identidad y la cultura. Cabe destacar la importancia de la expresión artística, especialmente la música, en la sociedad y su influencia en la construcción de la identidad individual y colectiva.

El artículo destaca la función crucial de la música en la formación de la personalidad, especialmente durante la adolescencia, una etapa en la que los individuos buscan identificación y representación a través de la música. La relación entre la música y la cultura se explora profundamente, evidenciando cómo diferentes estilos y géneros reflejan y moldean las distintas realidades geográficas y culturales.

Se argumenta de manera persuasiva que la música puede ser un medio poderoso para la reproducción de la

violencia simbólica. La descripción detallada de cómo ciertos géneros y canciones presentan estereotipos de género, objetivación sexual y mensajes violentos contra las mujeres refuerza la tesis central del artículo. El análisis de letras de canciones y la identificación de contenidos sexistas proporcionan ejemplos concretos que respaldan las afirmaciones del estudio.

La investigación va más allá al señalar las consecuencias sociales, simbólicas y subjetivas de la violencia simbólica en la música. La conexión entre la exposición constante a estos contenidos y los comportamientos violentos, así como los trastornos psicológicos como la anorexia, resalta la gravedad del problema. Además, se destaca la presión que enfrenta la mujer contemporánea para cumplir con múltiples roles, lo que contribuye a la complejidad del problema.

La importancia de la educación como clave para el desarrollo intelectual y la capacidad de discernir entre el arte y la influencia negativa de las canciones se enfatiza con acierto. Además, la investigación aborda la legislación ecuatoriana relevante, destacando las restricciones y prohibiciones existentes en la difusión de contenidos sexistas y discriminatorios, proporcionando un contexto legal.

La encuesta realizada a la población refuerza la idea de que existe una conciencia en la sociedad sobre la presencia de violencia simbólica en la música. El análisis de las preferencias musicales de aquellos que son conscientes de esta problemática y de aquellos que no lo son contribuye a entender mejor cómo las percepciones individuales influyen en la interpretación de las letras de las canciones.

La Ley Orgánica de Comunicación otorga al Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación la función de regular las franjas horarias de protección a niños, niñas y adolescentes en lo que respecta al contenido de los programas. Esta ley prohíbe la transmisión de shows que tengan rasgos de discriminación y violencia contra la mujer, definiendo con claridad los conceptos de discriminación, apología de odio, incitaciones a la violencia, incluyendo la de género, entre otros.

Pese a que la mentada Ley Orgánica de Telecomunicaciones contempla la prohibición de reproducir programas discriminatorios o con contenido que promueva la violencia, no se ha establecido en la misma sanción alguna para quien lo haga. Así mismo, y no obstante que se ha definido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ni en ésta ni en el Código Orgánico Integral Penal se la pena, lo que hace que no haya amparo para las víctimas de esta

forma de discriminación que, por ser invisible, se torna en doblemente peligrosa.

Se requiere de manera urgente que la legislación contemple sanciones de carácter administrativo para los medios de comunicación que permitan la reproducción de programas con contenido violento o discriminatorio, como también penas a quienes la produzcan o propaguen, a fin de poder limitar estos actos que poco a poco van conformando la personalidad y la cultura de los ciudadanos.

Se podría haber profundizado en la variedad de géneros musicales y sus respectivos niveles de contribución a la violencia simbólica. Además, se podrían explorar soluciones o estrategias específicas para contrarrestar este fenómeno, como programas educativos o intervenciones legislativas más específicas.

La investigación concluye con un llamado a la conciencia y la comprensión de la relación entre la música que promueve estereotipos de género y la generación de violencia. La conexión entre la música, la cultura y la formación de la identidad destaca la necesidad urgente de abordar este problema. La implicación de la música en la violencia simbólica contra la mujer no solo es un problema social sino también un desafío cultural que requiere la atención de la sociedad, los creadores de contenido, la legislación y las instituciones educativas.

CONCLUSIONES

La música se configura como una manifestación artística, siendo el arte una componente arraigada en la cultura de una sociedad que transmite patrones de conducta de una generación a otra. Esta ejerce un papel significativo en la configuración de cambios sociales, ejerciendo influencia en el desarrollo de la personalidad desde la infancia hasta la adolescencia, moldeando el carácter de los individuos conforme al entorno en el que se desenvuelven. En este contexto, es crucial procurar que la cultura, especialmente la música, no contenga elementos que fomenten la discriminación o la violencia basada en el género.

La noción de violencia simbólica contra la mujer fue instituida en Ecuador en 2018 a través de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta forma de violencia implica la generación o reproducción de mensajes, símbolos o signos que refuerzan la desigualdad de género y la dominación masculina sobre la femenina.

Diversos estudios concuerdan en que la violencia simbólica tiende a ser casi imperceptible, ocultando las relaciones de poder y manifestándose en formas de comportamiento que, incluso con la aquiescencia de la víctima, la convierten en cómplice sin ser consciente. La mujer, inadvertidamente, termina siendo partícipe en la propagación de contenidos discriminatorios, interiorizando mensajes degradantes y

aceptándolos como normales, a menudo sintiéndose complacida por cumplir con los estereotipos impuestos por la comunidad patriarcal, que a su vez define lo que es considerado correcto.

La presente investigación evidencia la existencia de canciones que relatan distintos tipos de violencia contra la mujer, presentándola como un objeto sujeto a maltrato, uso, intercambio, venta e incluso desecho. Estas letras suelen entonarse en coro en eventos sociales, bailes o en la radio del automóvil durante el trayecto a casa, contribuyendo así a la perpetuación de la desigualdad de género.

A pesar de la explicitud del contenido de estas canciones, una parte de la población no ha advertido que su género musical preferido puede contener sesgos de violencia y discriminación contra la mujer. Esto demuestra que la violencia simbólica contra la mujer suele pasar desapercibida entre los miembros de una comunidad.

Una sociedad que permanece pasiva ante la discriminación no puede considerarse verdaderamente como tal, ya que todos los actos, incluso los casi imperceptibles, que generan, reproducen o fomentan la violencia de género contribuyen al mantenimiento de culturas patriarcales y machistas aparentemente inamovibles. No es suficiente dismantelar las manifestaciones de violencia simbólica en la música o reducir las expresiones que desvalorizan y degradan a la mujer; es imperativo iniciar un cambio de paradigmas para fomentar la adopción de comportamientos más equitativos por parte de los seres humanos.

En la actualidad, la música se ha transformado en un instrumento de lucha, no solo para denunciar los maltratos sufridos por los subyugados, sino también para abrir caminos de esperanza, gradualmente modificando estereotipos. La música desempeña un papel fundamental en el proceso de aprendizaje de las personas, teniendo la capacidad de contribuir a la construcción o destrucción de valores, dependiendo de quién la crea, transmite y escucha. La elección de continuar en la dirección actual o promover caminos diferentes y posiblemente mejores queda en manos de cada individuo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ariza Sosa, G. R., Gaviria, S. L., Geldres García, D. A., & Vargas Romero, R. (2015). Hombres cuidadores de vida: formación en masculinidades género-sensibles para la prevención de las violencias hacia las mujeres en Medellín. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 44(2), 106–114. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-colombiana-psiquiatria-379-articulo-hombres-cuidadores-vida-formacion-masculinidades-S0034745015000062>

- Bárceñas Barajas, Karina. 2021. «“La Violencia simbólica En El Discurso Sobre La ‘ideología De género’: Una Perspectiva Desde La dominación simbólica a través Del pánico Moral Y La Post-verdad”». *Intersticios Sociales*, n.º 21 (marzo):125-50. <https://doi.org/10.55555/IS.21.319>.
- Cardona, J. C., Castaño Castrillón, J. J., Casas Guerra, L. P., Cañón Buitrago, S. C., Godoy García, A. K., Henao Mendoza, D. F., & Valencia Valencia, L. K. (2015). Sexismo y concepciones de la violencia de género contra la mujer en cuatro universidades de la ciudad de Manizales (Colombia), 2015. *Archivos de Medicina (Manizales)*, 15(2), 200–219. <https://revistas.umanizales.edu.co/ojs/index.php/archivosmedicina/article/view/1004>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2013). Ley Orgánica de Comunicación. *Registro Oficial Suplemento 22* de 25-jun.-2013. <http://gsolutions.ec/wp-content/uploads/2015/03/LEY-ORGANICA-DE-COMUNICACION.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. *Registro Oficial Suplemento 175* de 5-feb.-2018. Gobierno del Ecuador. <https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley-prevenir-y-erradicar-violencia-mujeres.pdf>
- Finol de Franco, M., & Vera Solórzano, J. L. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Mundo Recursivo*, 3(1), 1–24. <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38>
- Galarza Fernández, E., Cobo Bedía, R., & Esquembre Cerdá, M. (2016). Medios y violencia simbólica contra las mujeres. *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, 818–832. <https://nuevaepoca.revistalatinacs.org/index.php/revista/article/view/777>
- González, M. C., & Delgado de Smith, Y. (2016). Lenguaje no sexista: una apuesta por la visibilización de las mujeres. *Comunidad y Salud*, 14(2), 86–95.
- López Maestre, M. D. (2021). Blurred lines: Un análisis crítico del discurso feminista. *Revista Española de Lingüística Aplicada/Spanish Journal of Applied Linguistics*, 34(1), 144–170. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8029498>
- Martínez Lirola, M. (2021). Violencia simbólica contra la mujer en los anuncios publicitarios: un análisis visual crítico. Íkala, *Revista de Lenguaje y Cultura*, 26(2), 349–364. <https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v26n2a06>
- Oriola Requena, S., & Gustems Carnicer, J. (2015). Música y adolescencia: usos, funciones y consideraciones educativas. Universitat Tarraconensis. *Revista de Ciències de l'Educació*, 2015, 2, 28–45. <https://revistes.urv.cat/index.php/ute/article/view/660>
- Paredes Guerrero, L. J., Llanes Salazar, R., Torres Salas, N., & España Paredes, A. P. (2016). La violencia de género contra las mujeres en Yucatán. *Liminar: Estudios Sociales y Humanísticos*, 14(2), 45–56. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272016000200045
- Sosa, L., & Grosso Ferrero, M. (2018). La prohibición de la violencia simbólica y mediática en la Argentina: ¿superación de la dicotomía público/privada? *Revista Electrónica*. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, 156-185. <http://revistas.derecho.uba.ar/index.php/revista-gioja/article/view/101>
- Ynoub, R. (2020). Epistemología y metodología en y de la investigación en Diseño. *Cuadernos Del Centro de Estudios En Diseño y Comunicación. Ensayos*, 82, 17–31. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1853-35232020000500017